



Asamblea General

Distr. limitada
19 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 85 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Qatar*: proyecto de resolución

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, y 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003 respectivamente, así como su resolución 58/218, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible “Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”⁵,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, incluidas

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.



las metas y los objetivos sujetos a plazos, y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, sobre todo los que figuran en la Declaración del Milenio⁶,

Reafirmando también la necesidad permanente de lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Destacando que la erradicación de la pobreza, la modificación de modelos de producción y consumo insostenibles y la protección y ordenación de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos principales del desarrollo sostenible y los requisitos esenciales para lograrlo,

Reconociendo que la gobernanza a todos los niveles es esencial para el desarrollo sostenible,

Observando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible hizo en su 12º período de sesiones una evaluación a fondo de los logros alcanzados en la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, centrándose en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, y determinó las mejores prácticas, las limitaciones y los obstáculos surgidos en el proceso de ejecución⁷,

Recordando la decisión 2003/61 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo apoyó la propuesta de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible presentada en su 11º período de sesiones de que, en los períodos de sesiones dedicados a las políticas, la Comisión tomara decisiones normativas sobre las medidas y opciones prácticas para acelerar la aplicación de los grupos temáticos seleccionados de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, que las deliberaciones de la reunión preparatoria intergubernamental se basaran en los resultados del período de sesiones de estudio, en los informes del Secretario General y en otros documentos pertinentes; y que el Presidente del 13º período de sesiones de la Comisión tuviera en cuenta esas deliberaciones al preparar un proyecto de documento de negociación que se examinaría en el período de sesiones dedicado a las políticas⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹ sobre las actividades realizadas en relación con la ejecución del Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³ y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible^{4,5};

2. *Exhorta* a los gobiernos, todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, el Consejo Económico y Social, los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las demás organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como los grupos principales, a que adopten medidas para lograr una aplicación y un seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y

⁶ Véase la resolución 55/2.

⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 9* (E/2004/29).

⁸ Véase *ibid.*, 2003, *Suplemento No. 9* (E/2003/29).

⁹ A/59/220.

les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos realizados en ese sentido;

3. *Insta* a la aplicación de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre y, para tal fin, al cumplimiento de las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵;

4. *Alienta* a los gobiernos a que participen al nivel que corresponda con representantes de los departamentos y organismos competentes en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos en la reunión preparatoria intergubernamental y el 13° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

5. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de las comisiones regionales a la labor realizada por la Comisión en su 12° período de sesiones, incluidas las reuniones regionales centradas en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, y sus aportaciones a los informes del Secretario General¹⁰;

6. *Invita* a los países donantes a que sigan apoyando la participación de expertos de países en desarrollo en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos en el 13° período de sesiones de la Comisión;

7. *Toma nota con reconocimiento* del establecimiento por el Secretario General de la Junta Consultiva sobre Agua y Saneamiento, que debería contribuir a movilizar esfuerzos y recursos en pro del cumplimiento de los compromisos, las metas y los objetivos convenidos en esas esferas;

8. *Pide* al Secretario General que, al informar a la Comisión en su 13° período de sesiones sobre la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, con las aportaciones correspondientes recibidas de todos los niveles, presente informes temáticos sobre las tres cuestiones, a saber, el agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, teniendo en cuenta su interrelación al tiempo que trata las cuestiones intersectoriales determinadas por la Comisión en su 11° período de sesiones⁸;

9. *Pide* a la Comisión que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 47/191 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, y otras resoluciones pertinentes, examine en su 13° período de sesiones las opciones normativas en las cuestiones intersectoriales del grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los recursos humanos, incluido, en particular, los logros alcanzados en los medios de ejecución, sobre todo en lo relativo a recursos financieros, creación de capacidad y transferencia de tecnología;

10. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre cooperación entre organismos¹¹, y le pide que continúe sus esfuerzos de fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre organismos a nivel de todo el sistema para la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y que a este respecto presente un informe sobre las actividades de coordinación entre organismos y sus mandatos, para que los examine

¹⁰ E/CN.17/2004/2, E/2004/12-E/CN.17/2004/3, E/CN.17/2004/4, E/CN.17/2004/5 y E/CN.17/2004/6.

¹¹ E/2004/12-E/CN.17/2004/3.

el Consejo Económico y Social en 2005, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

11. *Pide* a la presidencia de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que transmita los resultados de su 13° período de sesiones de la Comisión, por conducto del Consejo Económico y Social, a los órganos que se encargan de los preparativos del acto importante que se celebrará en 2005 para examinar la ejecución de la Declaración del Milenio⁶ y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

12. *Pide* a la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que tome las disposiciones necesarias para garantizar una representación equilibrada de los principales grupos procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión;

13. *Acoge con beneplácito* la organización de la segunda reunión internacional de expertos relativa al marco decenal de programas de producción y consumo sostenibles, que se celebrará en Costa Rica en septiembre de 2005, e insta a este respecto a los países desarrollados, al tiempo que reconoce el apoyo que prestan, a que mantengan y aumenten su apoyo a dichas actividades;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, y pide al Secretario General que, en ese período de sesiones, presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
